El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 02/10/2026 01:46

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo. Además, la SBS toma acciones para la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en cumplimiento del mandato de integridad financiera. Por ello, los temas que se abordarán en el mencionado evento son de interés institucional para la SBS, pues contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de sus profesionales encargados de las labores de regulación y supervisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04425-2025 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor *Manuel Emilio Talledo Carrasco*, Analista Principal de Data y Analítica Financiera II del Departamento de Metodologías de Supervisión y Estrategia Financiera de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, del 05 al 09 de octubre de 2026, a la ciudad de San José, República de Costa Rica para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, de acuerdo con lo siguiente:

Pasajes aéreos	US$ 647.81
Viáticos	US$ 1,260.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2559864-1

Autorizan funcionamiento de la empresa bancaria bajo la denominación social de "Banco BTG Pactual Perú S.A." como empresa de operaciones múltiples

RESOLUCIÓN SBS N° 02364-2026

Lima, 25 de setiembre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La solicitud presentada por Banco BTG Pactual Chile, en calidad de organizador, a través de su representante, el señor José Antonio Blanco Cáceres, para que se autorice el funcionamiento de una empresa bancaria bajo la denominación social de "Banco BTG Pactual Perú S.A.";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 00129-2026 de fecha 15 de enero de 2026, se autorizó la organización de la empresa bancaria de operaciones múltiples bajo la denominación social de "Banco BTG Pactual Perú S.A.";

Que, se ha verificado que la empresa bancaria de operaciones múltiples "Banco BTG Pactual Perú S.A." ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 1B del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de esta Superintendencia, aprobado por la Resolución SBS N° 01581-2023 y sus modificatorias, presentando la información allí señalada, la misma que se encontró conforme luego de su evaluación;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Regulación y Jurídica, así como de las Gerencias de Riesgos y de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias; el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros y empresas de servicios complementarios y conexos del sistema financiero, aprobado por Resolución SBS N° 211-2021 y sus modificatorias, y el Procedimiento N° 1B del TUPA de esta Superintendencia; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la referida Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el funcionamiento de la empresa bancaria bajo la denominación social de "Banco BTG Pactual Perú S.A." como una empresa de operaciones múltiples.

Artículo Segundo.- Disponer que por Secretaría General de esta Superintendencia, se otorgue el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, el que deberá ser publicado por dos (2) veces alternadas, la primera en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del certificado por parte de la Superintendencia, y la segunda en un diario de extensa circulación nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la primera publicación. El certificado de autorización de funcionamiento debe encontrarse publicado de manera que se encuentre accesible permanentemente al público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2559835-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Crean la Oficina de Atención al Ciudadano en el distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, dependiente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

ORDENANZA REGIONAL
N° 285-2026-CRC/GRC

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha trece